

Designan Directores Ejecutivos en el Instituto Nacional Materno Perinatal

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 708-2014/MINSA

Lima, 19 de setiembre del 2014

Vistos, los Expedientes N°s. 14-081363-001 y 14-086156-001, que contienen los Oficios N°s. 1567 y 1721-2014-DG/INMP, emitidos por el Director de Instituto Especializado (e) del Instituto Nacional Materno Perinatal del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2007/MINSA, de fecha 25 de junio de 2007, se designó al médico cirujano Julio Octavio Chávez Pita, en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional Materno Perinatal del Ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 684-2011/MINSA, de fecha 12 de setiembre de 2011, se designó al médico cirujano Amadeo Sánchez Góngora, en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología del Instituto Nacional Materno Perinatal del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 437-2013/MINSA, de fecha 15 de julio de 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional Materno Perinatal y mediante Resolución Directoral N° 939-2014-DG/INMP, se aprueba el reordenamiento de los cargos contenidos en el citado instrumento de gestión, en el cual los cargos de Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, se encuentran calificados como cargos de confianza;

Que, mediante los documentos de vistos, el Director de Instituto Especializado (e) del Instituto Nacional Materno Perinatal informa de las renunciaciones formuladas por los médicos cirujanos Julio Octavio Chávez Pita y Amadeo Sánchez Góngora, a los cargos de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología del instituto a su cargo, proponiendo designar como reemplazantes al señor Julio Ausberto Castro Villacorta y al médico cirujano Guillermo David Sánchez Guevara, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 422-2014-EIE-OGGRH/MINSA remitido mediante Memorando N° 2007-2014-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por el Director de Instituto Especializado (e) del Instituto Nacional Materno Perinatal, señalando que procede aceptar las renunciaciones formuladas y designar a los profesionales propuestos, toda vez que los cargos de Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología del citado Instituto, se encuentran calificados como cargos de confianza;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-

90-PCM; en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia en el Instituto Nacional Materno Perinatal del Ministerio de Salud, de los profesionales que se detallan a continuación, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

Nombres y Apellidos	Cargo
Médico cirujano Julio Octavio Chávez Pita	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Médico cirujano Amadeo Sánchez Góngora	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología

Artículo 2°.- Designar en el Instituto Nacional Materno Perinatal del Ministerio de Salud, a los profesionales que se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo
Señor Julio Ausberto Castro Villacorta	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Médico cirujano Guillermo David Sánchez Guevara	Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

1140482-3

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Renuevan designación de representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en el cargo de Presidenta Ejecutiva

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 018-2014-TR

Lima, 20 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 019-2012-TR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de setiembre de 2012, se designó a la señora Virginia Gricelia Baffigo Torre de Pinillos, como representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en el cargo de Presidenta Ejecutiva;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, establece que el mandato de los representantes ante el Consejo Directivo, referido en el párrafo anterior, se ejerce por dos años, pudiendo ser renovado una sola vez por un periodo igual;

Que, resulta necesario renovar la designación propuesta mediante Resolución Suprema N° 019-2012-TR; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud-ESSALUD; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar la designación de la señora VIRGINIA GRICELIA BAFFIGO TORRE DE PINILLOS, como representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en el cargo de Presidenta Ejecutiva.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1140593-6

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Renuevan autorización otorgada a favor de persona jurídica para prestar servicio de radiodifusión sonora comercial en localidad del departamento de La Libertad

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 565-2014-MTC/03

Lima, 10 de setiembre del 2014

VISTO, el Expediente N° 2013-029946, presentado por la empresa RADIODIFUSORA JULCAN E.I.R.L. sobre renovación de la autorización que le fuera otorgada para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en la localidad de Trujillo - Viru - Ascope - Gran Chimú - Julcán - Otuzco, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Viceministerial N° 200-2003-MTC/03 de fecha 04 de junio de 2003, se otorgó a la empresa RADIODIFUSORA JULCAN E.I.R.L. autorización y permiso de instalación por el plazo de diez (10) años, que incluye un periodo de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogable, para operar una estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en el distrito y provincia de Julcán, departamento La Libertad;

Que, con Expediente N° 2013-029946 presentado el 21 de mayo de 2013, la empresa RADIODIFUSORA JULCAN E.I.R.L. solicitó la renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 200-2003-MTC/03;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 15° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, concordado con los artículos 21° y 67° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez (10) años, renovable por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 69°, 70° y 71° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 19° de la Ley de Radio y Televisión, concordante con el numeral 3) del artículo 71° de su Reglamento, establece que el plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización o renovación es de ciento veinte (120) días; procedimiento que se encuentra sujeto a silencio administrativo positivo, conforme a lo establecido en el TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Resolución Viceministerial N° 236-2005-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora en Onda Media (OM), para las localidades del departamento de La Libertad, que comprende al distrito de Julcán, donde se ubica la estación materia de renovación;

Que, mediante Informe N° 1668-2014-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones opina que es viable renovar la autorización renovada con Resolución Viceministerial N° 200-2003-MTC/03 a la empresa RADIODIFUSORA JULCAN E.I.R.L., al haberse verificado el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos para tal efecto y que la solicitante no ha incurrido en los impedimentos o causales para denegar la renovación de una autorización, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 200-2003-MTC/03 a favor de la empresa RADIODIFUSORA JULCAN E.I.R.L., por el plazo de diez (10) años, el mismo que vencerá el 18 de agosto de 2023, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en la localidad de Trujillo - Viru - Ascope - Gran Chimú - Julcán - Otuzco, departamento de La Libertad.

Artículo 2°.- Dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente Resolución, la titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al derecho de renovación de autorización y deberá haber efectuado el pago del canon anual. En caso de incumplimiento, el Ministerio procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

Artículo 3°.- La titular de la presente autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados, así como de efectuar las mediciones anuales a las que hace referencia dicha norma.

Artículo 4°.- La titular de la autorización deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38° del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones de Emergencia, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Viceministro de Comunicaciones

1139909-1

Otorgan autorización a personas jurídicas para prestar servicio de radiodifusión sonora comercial en localidades de los departamentos de Junín y Moquegua

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 566-2014-MTC/03

Lima, 11 de setiembre del 2014